

Fiscalía INFORMA



CUATRO PERSONAS SON LLAMADAS A JUICIO POR EL ASESINATO DE EXGOBERNADOR TSÁCHILA

INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA LOGRA SENTENCIA POR DELINCUENCIA ORGANIZADA

SANTA ELENA

La Fiscalía obtuvo sentencia condenatoria de 10 y 7 años de pena privativa de libertad, por el delito de delincuencia organizada en contra de siete miembros de una banda delictiva que traficaba droga. Estas personas fueron detenidas en un operativo efectuado el 11 de septiembre de 2017, donde se incautó una tonelada de cocaína.



PENA MÁXIMA PARA CIUDADANO QUE VIOLÓ A SU AHIJADA

MANABÍ



Fiscalía
INFORMA

CUATRO PERSONAS SON LLAMADAS A JUICIO POR ASESINATO DE EXGOBERNADOR TSÁCHILA

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Más de 25 elementos de convicción presentó el fiscal Félix Viana en contra de 4 personas, a quienes acusó como presuntas responsables del asesinato de Héctor Aguavil, exgobernador Tsáchila, hecho suscitado el pasado 16 de febrero en su vivienda ubicada en el km 7 vía a Quevedo.

La audiencia de evaluación y preparatoria de juicio se desarrolló durante varios días. El Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Santo Domingo, Marco Suntasig, tras analizar los elementos de convicción dictó auto de llamamiento a juicio para Santiago M., Ernesto A., Darlin P., y Bernardo S., y dispuso que se mantengan las medidas de prisión preventiva, prohibición de enajenar bienes y la inmovilización de las cuentas bancarias de los procesados.

Entre los elementos de convicción recabados durante la investigación por la Fiscalía constan el informe técnico pericial balístico, pericia de audio video y afines, cotejamiento de voces, informe investigativo de la DINASED, reconocimiento del lugar y de evidencias y la autopsia médico legal.

En este caso, el fiscal Viana emitió dictamen abstentivo para Juan M.



Ilustración

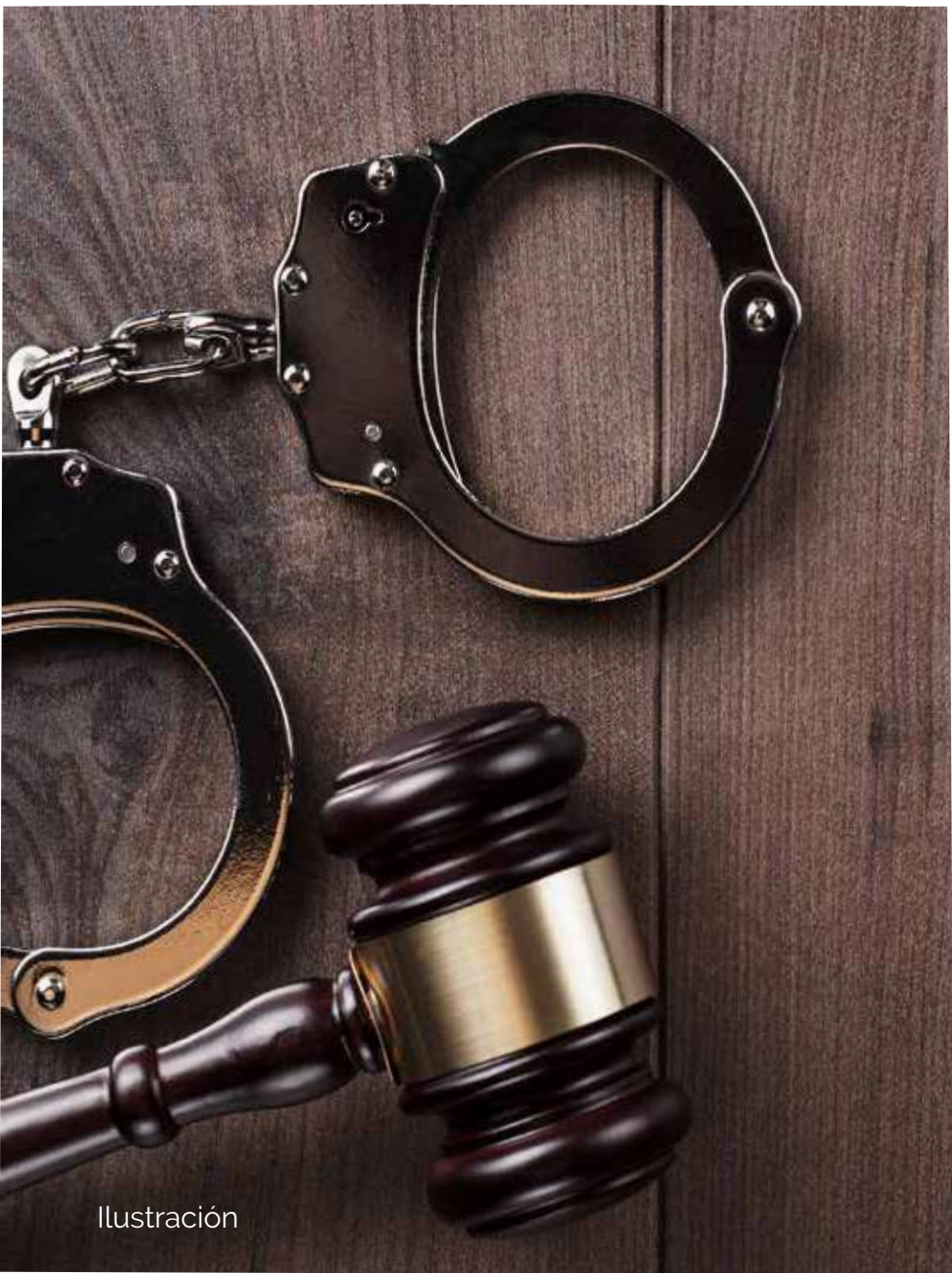
INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA LOGRA SENTENCIA POR DELINCUENCIA ORGANIZADA

SANTA ELENA

La Fiscalía obtuvo sentencia condenatoria de 10 y 7 años de pena privativa de libertad, por el delito de delincuencia organizada en contra de siete miembros de una banda delictiva que traficaba droga. Estas personas fueron detenidas en un operativo efectuado el 11 de septiembre de 2017, donde se incautó una tonelada de cocaína.

De acuerdo a las investigaciones de la Fiscalía, la organización delictiva estaba conformada por líderes y colaboradores, quienes aparentemente se dedicaban a la pesca artesanal, ellos eran los encargados de enviar la droga a Centroamérica y México, por vía marítima.

El fiscal Franklin Saltos Haón presentó como prueba testimonial a 15 testigos, entre peritos y agentes antinarcóticos. Entre las pruebas documentales expuestas constan los informes de reconocimiento de evidencias, lugar de los hechos, investigación policial, así como pericias químicas, interceptación de llamadas telefónicas, extracción de audio y video, y el análisis de las comunicaciones entre los miembros de la organización.



Ilustración

Al concluir la audiencia de juicio, el Tribunal Primero de Garantías Penales de Santa Elena con sede en el cantón La Libertad, integrado por los Jueces Milton Pozo, César Vélez Ponce y Abdón Monroy, acogió el pedido de la Fiscalía y dictó sentencia condenatoria de 10 años contra Carlos B. E. como autor, mientras que William Q.D., Paulo G.T., Elen B.T., Héctor M.S. (extranjero), Roberto V.M., y William L.M. fueron sentenciados a 7 años en calidad de cómplices.

Dato

El delito de delincuencia organizada está tipificado en el artículo 369 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y es sancionado con pena privativa de libertad de 7 a 10 años para quienes ejerzan el mando, dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva. Mientras que, los colaboradores serán sancionados con pena privativa de 5 a 7 años.

Fiscalía
INFORMA

VIOLACIÓN A JOVEN CON DISCAPACIDAD NO QUEDÓ IMPUNE

AZUAY

Erwin L., autor de la violación a un joven de 18 años, con discapacidad intelectual del 35 %, recibió una sentencia de 19 años de privación de libertad. Además deberá pagar 5.000 dólares como reparación integral a la víctima.

La fiscal especializada en Violencia de Género, Paola Molina, sustentó su acusación con la pericia psicológica que determinó que el joven presenta estrés postraumático como consecuencia de los hechos vividos. Además fue presentado el examen proctológico que comprobó la existencia del delito, la pericia de entorno social y los testimonios de la víctima y su madre.

El hecho ocurrió el 8 de diciembre de 2017, el joven salió de su vivienda para ir al colegio, en el trayecto fue invitado por Erwin L. y otro ciudadano a tomar alcohol. Luego fueron al domicilio del sentenciado, ubicado en

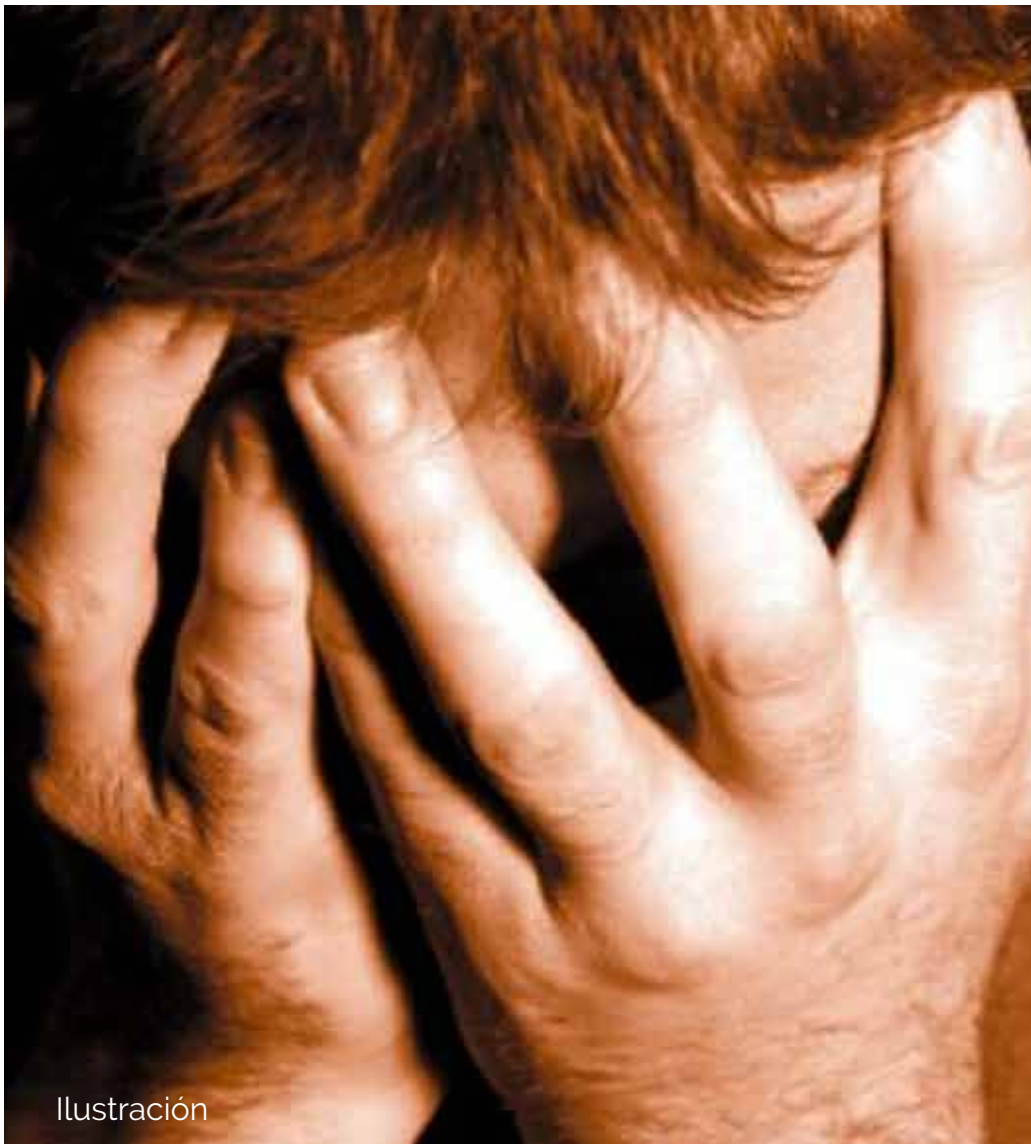
Cuenca, donde el joven fue agredido sexualmente por las dos personas.

La víctima denunció el hecho y el sentenciado fue detenido el mismo día en delito flagrante, cuando se encontraba por el sector de la avenida 27 de Febrero.

El Tribunal de Garantías Penales del Azuay, integrado por los jueces Pablo Galarza, Carmita Campoverde y Patricia Novillo, informó el fallo durante la audiencia de juicio que culminó el pasado miércoles 8 de agosto.

Dato:

El delito de violación es sancionado en el artículo 171, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), con privación de libertad de 19 a 22 años.



Ilustración

PENA MÁXIMA PARA CIUDADANO QUE VIOLÓ A SU AHIJADA

MANABÍ

Fiscalía alcanzó justicia para una niña que tenía 12 años cuando fue violada por su padrino de bautizo, Wilfrido M. Este ciudadano fue sentenciado por el Tribunal de Garantías Penales del cantón Portoviejo a 29 años 4 meses, pena máxima que impone el Código Orgánico Integral Penal (COIP) para este delito.

En diciembre de 2014, el sentenciado llevó a la víctima a un paseo a Manta, donde le esperaba su esposa. En el trayecto, Wilfrido M. violentó sexualmente a la niña, luego de ello le regaló una Tablet y la amenazó para que no dijera nada a su familia.

Después de varios meses el padrino intentó sacar nuevamente a la menor de su hogar, pero ella se mostró temerosa y se negó a salir, lo que llamó la aten-



Ilustración

ción de su madre, quien al preguntarle las razones se enteró de lo sucedido e inmediatamente

denunció el hecho.<http://lamanzanapodrida.com/wp-content/uploads/2017/05/>-

violacion-coahuila-1.png
Entre los elementos probatorios que fueron presentados en la audiencia de juzgamiento constan los informes médico ginecológico, de entorno social, psicológico, los testimonios de los peritos y de agentes investigadores, así como el testimonio anticipado de la víctima.

El delito de violación está contemplado en el artículo 171 del (COIP) y es sancionado con pena privativa de libertad de hasta 22 años. En este caso, Melissa Mendoza, fiscal especializada en Violencia de Género, solicitó al Tribunal que se tomen en cuenta las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 47 del mismo cuerpo legal, por lo que se aumentó la pena.

En la sentencia escrita se cono-